

nica industrial, marca «Mettler», modelo KN, de 1.500 kilogramos de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», el modelo de báscula electrónica industrial, marca «Mettler», modelo KN, de clase de precisión media (III), cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 1.500 kilogramos.
Alcance mínimo: 5 kilogramos.
Escalón discontinuo: 0,1 Kg (de 0 Kg hasta 300 Kg), 0,2 Kg (de 300 Kg hasta 600 Kg), 0,5 Kg (de 600 Kg hasta 1.500 Kg).
Escalón de verificación: 0,1 Kg (de 0 Kg hasta 300 Kg), 0,2 Kg (de 300 Kg hasta 600 Kg), 0,5 Kg (de 600 Kg hasta 1.500 Kg).
Número de escalones: 3 x 3.000.
Efecto máximo substractivo de tara: - 1.500 kilogramos.
Escalón de tara: 0,1 Kg (de 0 Kg hasta 300 Kg), 0,2 Kg (de 300 Kg hasta 600 Kg), 0,5 Kg (de 600 Kg hasta 1.500 Kg).
Clase de precisión: III.
Tipo de célula de pesaje: Célula de pesaje del tipo de compensación electromagnética de fuerza K 15.
Plataforma en acero inoxidable de dimensiones 1.500 x 1.250 milímetros.
Este modelo de báscula podrá incorporar los visores modelo ID1, ID2 e ID5, indistintamente con opciones de:

- Interface 082 (para los visores ID2 e ID5), compuesto de dos interfaces de datos en serie.
- Impresora térmica GD46 para dos visores ID2 e ID5,
- Interfase de datos para el visor ID1.
- Multiflexor GD31 para el visor ID5.
- Módulos de teclado opcionales (PAC) para el visor ID5.

El precio máximo de venta al público no será superior a 998.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula electrónica se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La báscula electrónica industrial correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante, en la forma: «Fabricada en Alemania Federal de August Santer GmbH, Albstadt 1 para "Mettler" Instrumente AG en Greifense (Suiza)».

Nombre del importador, en la forma: «Germán Weber, Sociedad Anónima».

Marca: «Mettler».

Modelo: KN.

Indicación de la clase de precisión, en la forma: (III)

Alcance máximo, en la forma: ... Máx = 1.500 Kg, Máx₁ = 300 Kg, Máx₂ = 600 Kg.

Alcance mínimo, en la forma: Min = 5 Kg.

Escalón discontinuo en la forma:

$d_{d1} = 0,1 \text{ Kg.}$

$d_{d2} = 0,2 \text{ Kg.}$

$d_{d3} = 0,5 \text{ Kg.}$

Escalón de verificación en la forma:

$e_1 = 0,1 \text{ Kg.}$

$e_2 = 0,2 \text{ Kg.}$

$e_3 = 0,5 \text{ Kg.}$

Efecto máximo substractivo de tara en la forma: 1.500 Kg, según proceda.

Escalón de tara, en la forma:

$d_{T1} = 0,1 \text{ Kg.}$

$d_{T2} = 0,2 \text{ Kg.}$

$d_{T3} = 0,5 \text{ Kg.}$

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 220 V.
Frecuencia de la corriente eléctrica, en la forma: 50 Hz.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma - 10 °C/40 °C.

Número de serie y año de fabricación.

Indicación suplementaria en la forma: «Prohibido para la venta directa al público».

Signo de aprobación de modelo en la forma:

0129
91059

Madrid, 4 de julio de 1991.—El Director, José A. Fernández Herce.

22010 RESOLUCION de 4 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Nuovo Pignone», modelo DPM 050 GE, fabricado en Italia por la firma «Nuovo Pignone, Sociedad Anónima» y presentado por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0506.

Vista la petición interesada por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial «Can Pelegrí» de Castellbisbal, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Nuovo Pignone», modelo DPM 050 GE, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 81/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distinto del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Nuovo Pignone, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el modelo de aparato surtidor multiproducto provisto de computador electrónico, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Nuovo Pignone», modelo DPM 050 GE.

Segundo.—La denominación, características y precio máximo de venta al público de las cuatro nuevas versiones que constituyen esta familia de aparatos surtidores, son las siguientes:

Versión	Ptos. Aspiración	Ptos. Suministro	P.V.P. Pesetas
DPM-L/2	2	2	1.800.000
DPM-L/4	4	4	3.500.000
DPM-L/6	6	6	5.000.000
DPM-L/8	8	8	6.500.000

Las modificaciones introducidas con respecto al modelo aprobado, consisten en el número de grupos de bombeo, diseño del chasis y la posibilidad de incorporar bombas con un caudal máximo de 50 litros/minuto o de 80 litros/minuto, indistintamente.

Tercero.—Se considera esta versión del modelo de aparato, la segunda modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 4 de julio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

22011 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0726/91, 0727/91, 0728/91, 0729/91, 0730/91, 0731/91, 0732/91 y 0733/91.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 726, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0726/91 al forjado de viguetas armadas, fabricado por PREYCESA, con domicilio en Salamanca.

Resolución número 727, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0727/91 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados Luab», con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Resolución número 728, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0728/91 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Juan Mellado González, con domicilio en Beniel (Murcia).

Resolución número 729, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0729/91 al forjado de placas pretensadas «LC-40», fabricado por «J. Cirera Arcos, Sociedad Anónima», con domicilio en Alhama de Almería (Almería).

Resolución número 730, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0730/91 al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por «J. Cirera Arcos, Sociedad Anónima», con domicilio en Alhama de Almería (Almería).

Resolución número 731, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0731/91 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 732, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0732/91 al forjado de viguetas pretensadas «Premulsa-D», fabricado por «Premul, Sociedad Anónima», con domicilio en Mutilva Baja (Navarra).

Resolución número 733, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0733/91 al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Lufort, Sociedad Anónima», con domicilio en Turis (Valencia).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 8 de agosto).

Madrid, 5 de julio de 1991.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

22012 RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0734/91, 0735/91, 0736/91, 0737/91, 0738/91, 0739/91, 0740/91 y 0741/91.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 734, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0734/91 al forjado de viguetas pretensadas «PRECEVICA», fabricado por PRECEVICA, con domicilio en Sestao (Vizcaya).

Resolución número 735, de 13 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0735/91 al forjado de placas armadas aligeradas «2/80, 2/90», fabricado por «Formesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid.

Resolución número 736, de 13 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0736/91 al forjado de placas armadas aligeradas «3/120», fabricado por «Formesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid.

Resolución número 737, de 13 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0737/91 al forjado de placas armadas aligeradas «2/120», fabricado por «Formesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid.

Resolución número 738, de 13 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0738/91 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Viguetas Carpe», con domicilio en Baza (Granada).

Resolución número 739, de 13 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0739/91 al forjado de viguetas pretensadas «Alvi S-14», fabricado por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid).

Resolución número 740, de 13 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0740/91 al forjado de viguetas pretensadas «Alvi P 16/60», fabricado por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid).

Resolución número 741, de 13 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 0741/91 al forjado de viguetas pretensadas «Alvi P 16/70», fabricado por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y

Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 8 de agosto).

Madrid, 8 de julio de 1991.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

22013 RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un aro salvavidas de la marca «Sosmare», modelo T1, para su uso en buques y embarcaciones.

Visto el expediente iniciado a instancias de EDYPISA, con domicilio en Alonsotegi (Vizcaya), solicitando la homologación de un aro salvavidas, para su uso en buques y embarcaciones:

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de la Provincia Marítima de Vizcaya, y comprobando que el mismo cumple con los requisitos exigidos por las Reglas 30 y 31 del capítulo III del Convenio Internacional SOLAS 74/1983, y Resolución OMI 521 (13), parte I, Secciones, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Aro salvavidas para su uso en buques y embarcaciones.

Marca/modelo: Sosmare/T1.

Número de homologación: 46/0691.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1995.

Madrid, 9 de julio de 1991.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

22014 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre denegación del pago de una certificación por importe de 5.313.600 pesetas como final del contrato para suministrar fotocopias aéreas del territorio de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 1.763/1988, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Azimut, Sociedad Anónima», y la Administración del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia de 21 de septiembre de 1984 dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 23.266 promovido por la Compañía Mercantil citada, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada, sobre denegación del pago de una certificación por importe de 5.313.600 pesetas como final del contrato para suministrar fotocopias aéreas del territorio de Guinea Ecuatorial, se ha dictado sentencia, con fecha 19 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debermos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 21 de septiembre de 1984, y que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación formulado contra esa misma sentencia por «Azimut, Sociedad Anónima», revocándola en el particular en que desestimó en parte el recurso contencioso-administrativo de la misma, y en su lugar que debemos estimar y estimamos en su totalidad dicho recurso, declarando contrarias a derecho las Resoluciones recurridas, y declarando el derecho de la recurrente a ser reintegrada en la cantidad de 5.190.000 pesetas, retenidas por la Administración contratante en las certificaciones satisfechas al contratista, confirmando la sentencia apelada en los demás extremos, y todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 15 de julio de 1991.—El Subsecretario, Antonio Lladén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico Nacional.